

(12 de agosto de 2024)

**Suministro de artículos de oficina y papelería, aseo y cafetería, material pedagógico dotación de aseo y dotación vestuario NNA para el proyecto DUAL, en el marco del contrato interadministrativo 4600100667 de 2024 suscrito con la Secretaría de inclusión social, familia y derechos humanos del Municipio de Medellín cuyo objeto es contrato interadministrativo para la atención con enfoque integral especializado a NNA con patología dual**

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES SEGÚN DECRETO DEPARTAMENTAL No 2024070001570 DE 2024 Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 08 DE 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION, LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal (E ) y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.

Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública N°13/2024 “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, MATERIAL PEDAGÓGICO DOTACIÓN DE ASEO Y DOTACIÓN VESTUARIO NNA PARA EL PROYECTO DUAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600100667 DE 2024 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CUYO OBJETO ES “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN CON ENFOQUE INTEGRAL ESPECIALIZADO A NNA CON PATOLOGÍA DUAL”, fueron publicados en la página WEB: [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co), el 22 de julio de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los términos de referencia se presentaron observaciones de: - Grincelly Carvajal Calero de GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA, las cuales se respondieron en el tiempo estipulado en los términos de referencia.

Que mediante adenda 1 se modificó el cronograma de la Invitación Pública No. 13 de 2024, para darles tiempo a los oferentes para presentar oferta:

Que el día 1 de agosto de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO, recibió propuestas por parte de 4 empresas:

- SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES NIT. 901.155.676-2

- GRUPO ARISTIZÁBAL DUQUE “DISTRIBUIDORA DIBABY” NIT. 80288884-5
- MICRO CINCO SAS NIT. 811023500-2
- GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S “GEC”, NIT, 901346888-7

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Contratación de la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, verificó el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en los términos de referencia y en sus anexos quedando habilitadas las siguientes empresas.

PROPONENTE	HABILITADO
<b>SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES NIT. 901.155.676-2</b>	NO
<b>GRUPO ARISTIZÁBAL DUQUE DISTRIBUIDORA DIBABY NIT. 80288884-5</b>	SI
<b>MICROCINCO SAS NIT. 811023500-2</b>	SI
<b>GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S GEC , NIT, 901346888-7</b>	SI

Que el día 2 de agosto de 2024, según cronograma de adenda N°1, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, se realizó la **VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** presentadas.

Que el día 5 de agosto de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co) **LA EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** habilitadas obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN		
PROPONENTE	HABILITADO	PUNTAJE
<b>GRUPO ARISTIZÁBAL DUQUE DISTRIBUIDORA DIBABY NIT. 80288884-5</b>	SI	70
<b>MICROCINCO SAS NIT. 811023500-2</b>	SI	70
<b>GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S GEC , NIT, 901346888-7</b>	SI	90

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, presentó observación frente a la Evaluación y calificación de la invitación pública No. 13 de 2024, por parte de la empresa SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES, la cual se respondió y aclaró en el término establecido en el cronograma del proceso de conformidad a la adenda

1

En merito a los expuesto;

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación Pública No. 13/2024 “Suministro de artículos de oficina y papelería, aseo y cafetería, material pedagógico dotación de aseo y dotación vestuario NNA para el proyecto DUAL, en el marco del contrato interadministrativo 4600100667 de 2024 suscrito con la Secretaría de inclusión social, familia y derechos humanos del Municipio de Medellín cuyo objeto es “contrato interadministrativo para la atención con enfoque integral especializado a NNA con patología dual”, a la empresa GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S “GEC”, NIT, 901346888-7 por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$215.462.307)

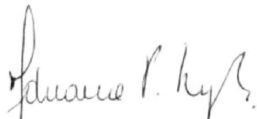
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente tendrá una duración UN MES, contado a partir de la firma del acta de inicio, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 12 de agosto de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**  
Gerente (e)